



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS No. 100 -2018-MPJB

Jorge Basadre, **18 JUL 2018**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Órdenes de Compra – Guías de Internamientos del año 2015 y 2016

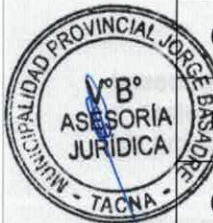
Que, la Sub Gerencia de Logística ha elaborado las Órdenes de Compra siguientes:

Nº	O/C	PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	PROYECTO/ACTIVIDAD	MONTO
01	866	SEGURIDAD INDUSTRIAL COAQUIRA E.I.R.L	31-07-2015	Adquisición de baldes	Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales	126.00
02	1370		25-11-2015	Adquisición de implementación de seguridad	Administración de Maquinaria y Equipo Pesado	5,630.00
03	743		07-07-2015	Adquisición de implementación de seguridad	Administración de Maquinaria y Equipo Pesado	4,505.00
04	249		06-04-2016	Adquisición de vestuario	Administración de Maquinaria y Equipo Pesado	9,880.00
05	222		30-03-2016	Adquisición de implementación de seguridad	Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	666.00
06	675		15-08-2016	Adquisición de materiales de aseo	Albergue Municipal	1,520.00
07	610		22-07-2016	Adquisición de vestuario	Sub Gerencia de Recursos Humanos	120.00
08	338		05-12-2017	Adquisición de baterías	Sub Gerencia de Logística	750.00
TOTAL S/						23,197.00

A favor de los proveedores mencionados por las diferentes compras realizadas durante el periodo 2015, los cuales ascienden a la cantidad total de S/ 23,197.00 (Veinte Tres Mil Ciento Noventa y Siete con 00/100 soles), y cuentan con la documentación que acredita la entrega de las diferentes adquisiciones realizadas por diferentes Sub Gerencias, Gerencias donde otorgaron visto bueno del área usuaria y el jefe inmediato en el caso de actividades y oficina de supervisión en el caso de proyectos, los mismos que se adjuntan al presente.

Que, con Informe No. 453-2018-OPP-GM/MPJB la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal por el importe total de S/ 23,197.00 (Veinte Tres Mil Ciento Noventa y Siete con 00/100 soles), detallando en el informe antes citado la afectación presupuestal para cada orden de compra.

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley No. 28411, establece en su artículo 35°, numeral 35.1 que "el Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el





órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, el artículo 37° numeral 37.1 de la Ley No. 28411, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal y estando con las autorizaciones correspondientes, es procedente emitir resolución.

Que, asimismo la Ley No. 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que "el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos"; "el total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma el artículo 29° del mismo cuerpo normativo menciona que "el devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados".

Por lo que estando a lo actuado y a las disposiciones de Ley No. 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias, Ley No. 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, con las visaciones de la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, estando a la desconcentración de funciones establecidas por el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y APROBAR como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2015 y 2016, por el importe de S/ 23,197.00 (Veinte Tres Mil Ciento Noventa y Siete con 00/100 soles), a favor del proveedor que a continuación se detallan, según la certificación otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto:

Nº	O/C	PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	PROYECTO/ACTIVIDAD	MONTO
01	866	SEGURIDAD INDUSTRIAL COAQUIRA E.I.R.L	31-07-2015	Adquisición de baldes	Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales	126.00
02	1370		25-11-2015	Adquisición de implementación de seguridad	Administración de Maquinaria y Equipo Pesado	5,630.00
03	743		07-07-2015	Adquisición de implementación de seguridad	Administración de Maquinaria y Equipo Pesado	4,505.00
04	249		06-04-2016	Adquisición de vestuario	Administración de Maquinaria y Equipo Pesado	9,880.00
05	222		30-03-2016	Adquisición de implementación de seguridad	Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	666.00
06	675		15-08-2016	Adquisición de materiales de aseo	Albergue Municipal	1,520.00
07	610		22-07-2016	Adquisición de vestuario	Sub Gerencia de Recursos Humanos	120.00
08	338		05-12-2017	Adquisición de baterías	Sub Gerencia de Logística	750.00
TOTAL S/						23,197.00

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente, previa disponibilidad financiera y presupuestaria, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Econ. JORGE SILVERIO TINTAYA CARI
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS